

RESOLUCION REI-FHIS No. 020-2011. DIRECCION EJECUTIVA.- FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS).-Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Cinco de Mayo del dos mil once

Visto para resolver sobre la rescisión del Contrato de Financiamiento para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) Y Allan Danilo Rosales. Fuente BID. Modalidad Centralizada para la Ejecución del Proyecto “**Ampliación Escuela Salvador Escalante**”, código **62405** ubicado en la Aldea Arimis, Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el señor **Allan Danilo Rosales**, en su condición de Ejecutor.-

CONSIDERANDO: Que el Ingeniero **Cesar Arnulfo Salgado Saucedo** en su condición de Ministro del FHIS, suscribió con el señor **Allan Danilo Rosales**, Contrato de Financiamiento para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura, en fecha 04 de Febrero del año dos mil ocho.

CONSIDERANDO: Que según el Informe de Inspectoría dependiente de la Dirección de Control y Seguimiento de esta institución, de fecha 13 de Diciembre del año 2010, donde desde un principio hubo poco avance a pesar de las múltiples advertencias verbales y escritas, hasta que este quedo en abandono por falta de material y mano de obra y el ejecutor no volvió aparecer, ni la bitácora tampoco.- Incumpliendo así sus obligaciones contractuales, solicitando la rescisión del Contrato, y en virtud de lo cual el Director de Control y Seguimiento, Ingeniero Roberto Zablah, solicita mediante Memorando DCYS-521-11 de manera formal la Rescisión aludida con la remisión de sus antecedentes.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal emitió **Dictamen favorable** a la resolución del contrato de mérito.

CONSIDERANDO: Que el Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura en sus artículos 46, 47 literal 1 y artículo 48 establece entre otras como causas de resolución de los contratos la causal antes mencionada.

CONSIDERANDO: Que es facultad privativa de la Dirección Ejecutiva del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) dirigir el funcionamiento de la institución a través de las regulaciones establecidas en los respectivos manuales.

POR TANTO. El Ministro Director Ejecutivo del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) en uso de las facultades que le confiere la Ley del FHIS, en aplicación de los artículos 46, 47 literal 1 y artículo 48 del Manual Operativo de Contrataciones de Obras Públicas y Adquisición de Bienes y Servicios para Proyectos de Infraestructura y amparado en las causales de resolución



de contratos establecida en el contrato antes relacionado.-

RESUELVE: Declarar la **RESCISION** del Contrato de Financiamiento para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y Allan Danilo Rosales. Fuente BID. Modalidad Centralizada. para la Ejecución del Proyecto “Ampliación Escuela Salvador Escalante”, código **92405**, ubicado en la Aldea Arimis, Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho, suscrito entre el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y el Señor **Allan Danilo Rosales**.- Debiendo hacerse efectivas las respectivas Garantías de Cumplimiento por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOCE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L. 145,012.73)** para la cancelación del saldo a favor del FHIS, sin perjuicio del derecho a ejercitar las acciones legales que procedan para exigir la devolución de los valores entregados al ejecutor y **MANDA:** Se notifique la presente Resolución.-
NOTIFIQUESE.-

NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
MINISTRO DIRECTOR EJECUTIVO

ABOG. VICTOR DANILO GARCIA M.
DIRECTOR LEGAL